

años, pesaba en su orgullo, y su gloriosa fama le era insuperable. Ni quería ya alianzas que disminuyeran su poder; quería ser exclusivo, y muy luego lo veremos servir de su autoridad consular para abolir las ventajas ó concesiones que el año 55 se vió obligado á apoyar en favor del procónsul de las Galias.

Desde luego quiso hacer ver que todos tenían que contar con él, y propuso nuevas leyes contra la corrupción, la violencia y el cohecho electoral (1), dándoles un efecto retroactivo de veinte años. El procónsul se resintió profundamente, porque con tales leyes un cliente de los grandes podía citarlo ante jueces bien fáciles de corromper ó intimidar. Catón mismo hallaba inicu esta disposición. Los amigos de César reclamaron, pero Pompeyo no los escuchó.

Para desembarazarse de Milón y de sus sicarios dejó que se instruyera el proceso contra el asesino de Clodio. Cicerón venía deseando este asesinato de mucho tiempo atrás, y Catón se atrevió á decir en pleno senado que Milón había obrado como buen ciudadano: tanto turbaban las conciencias más honradas aquellos calamitosos y menudados tiempos (2).

Pero el pueblo estaba muy indignado para que no se hiciera justicia. Los soldados de que Pompeyo rodeó el tribunal espantaron al defensor, que necesariamente alegó mal (3); el acusado se desterró á Marsella, y cuando recibió la *Miloniana*, discretamente retocada por Cicerón en el silencio de su casa, exclamó el epicúreo: «Si hubiera hablado como escribe, no comería yo ahora tan buen pescado.»

El hábil orador tuvo menos miedo, cuando en tiempo de la estrecha unión de los triunviros tuvo que defender á sus amigos. No vaciló entonces en renegar de su vida entera, de sus convicciones, de sus antiguos rencores para defender la causa de un Vatino, de un Gabinio, hombres tan desacreditados, y de tantos otros perdidos de quienes decía en secreto: «Muérame aquí si sé cómo defenderlos.» A pesar de sus esfuerzos para explicar su conducta, sentía su indignidad y procuraba olvidarse á sí mismo en trabajos literarios que no lo distraían ni menos consolaban.

Muerto Clodio, desterrado Milón y dispersos sus sicarios, luego renació la calma; bastó que un hombre tuviera firme voluntad de mantener el orden para que reinara la paz en la ciudad (4). Pero Pompeyo, capaz de actos enérgicos, era incapaz de sostenerlos mucho tiempo, porque su

esposa de Fausto Sila, y le ofreció la de su sobrina Octavia, esposa de Marcelo. Pompeyo rehusó y se casó en quintas nupcias con Cornelia, viuda del joven Craso é hija de Metelo Escipión.

(1) Los jueces estaban á veces turbados y aturridos por los numerosos abogados que se encargaban de una causa. Pompeyo fijó el tiempo que á cada parte debía corresponder, concediendo dos horas á la acusación y tres á la defensa y prohibiendo los elogios que personajes considerables iban á hacer del acusado. Este y el acusador tenían derecho á recusar cada uno cinco jueces. El ciudadano condenado por cohecho electoral obtenía la remisión de su pena, si denunciaba á otros dos ciudadanos culpables de una falta menor ó igual á la suya ó á un solo culpable de otra mayor (Dion, XL, 52 y 55; Plutarco, *Cato*, 48; Apiano, *Bell. civ.* II, 23-24). «Hubo gran número de víctimas, dice César (*Bell. civ.* III, 1), condenadas por jueces distintos de los que habían conocido de la causa.»

(2) Léase el discurso de Cicerón contra Pisón, óiganse las sangrientas injurias que se cambiaban en el senado, en el foro, hasta en los tribunales, y se comprenderá que la arena política se asemejaba singularmente á la del Circo. El más inofensivo de aquellos políticos, Cicerón, pedía que se matara á Clodio y después, antes de Farsalia, dirá que el asesinato de César simplificaría muchas cosas.

(3) En cierto momento mandó Pompeyo cargar á la multitud, resultando algunos heridos y muertos (Dion, XL, 53).

(4) La censura recobró también sus derechos. El cónsul Metelo Escipión hizo que se le devolviera su antiguo privilegio de suprimir del registro senatorial los nombres de los que tuviera por indignos de

política iba á la ventura sin principios fijos ni plan de conducta, confiando, como verdadero romano, en la fortuna del día, es decir en las circunstancias: hoy con Sila, mañana con César; restaurador de los derechos populares y luego defensor de la oligarquía. Ni se creía obligado por las leyes que él mismo había hecho. Había prohibido los elogios que solían pronunciar en el tribunal los amigos poderosos del acusado; y cuando Metelo Escipión, su suegro, fué citado en justicia, fué él mismo á defenderlo, es decir, pues tanto valía, á ordenar la absolución: por el mismo delito fué condenado Plaucio Hipseo. Había hecho decretar que los magistrados no pudieran obtener el gobierno de una provincia hasta cinco años después de haber cesado en su cargo: la disposición era excelente; pero él la anuló en su favor pidiendo que se prorrogaran por cinco años sus poderes proconsulares con facultad de tomar anualmente del tesoro mil talentos. Había establecido de *jure magistratum*, que nadie pudiera, ausente de Roma, pretender un cargo, y muy luego introdujo en ella una excepción que la destruía.

Estas contradicciones prueban que Roma no había encontrado en Pompeyo el hombre resuelto y firme que necesitaba; pero los grandes no se curaban de esto. Sirviendo, como servía, sus odios y rencores, ayudaban al cónsul á envolver á César en una red de disposiciones legislativas, que debían reducir al procónsul de las Galias á la impotencia. La nueva ley judicial permitía en un momento dado incriminar todos sus actos, y la causa de Milón acababa de demostrar cómo entendía Pompeyo la libertad de los tribunales. La prohibición de pretender en ausencia una magistratura, lo obligaba á abandonar sus provincias y quedar á discreción de sus enemigos, si aspiraba al segundo consulado. Y si se sustraía á la acción de los tribunales, es decir al destierro, y lograba obtener del pueblo las fasces consulares, la obligación de esperar cinco años, después de cesar en su cargo, lo dejaba desarmado durante estos cinco años enfrente de Pompeyo dueño del tesoro y de las grandes fuerzas militares hasta el año 46.

A toda recuesta querían evitar los nobles que llegara á un nuevo consulado. El primero había revelado un plan de reformas, que seguramente desarrollaría el segundo, y creían que su nuevo aliado acababa de establecer un conjunto de medidas que debía ponerlos á cubierto de este peligro. Pero en esta campaña legislativa tan bien conducida, los hábiles del senado lo habían calculado todo, salvo el grado de resignación á que descendería, ante estas codicias tan manifiestas y amenazas tan poco disfrazadas, el hombre cuyas victorias permitían olvidar el desastre de Craso. Contra la ley judicial, César se había limitado á las reclamaciones de sus amigos, resuelto como estaba á no exponerse á los golpes de la justicia romana, mientras el que con sus leyes acababa de declarar la guerra conservara una dictadura oficial ó medio velada. En cuanto á las disposiciones que ponían un intervalo de cinco años entre el ejercicio de un alto cargo y la gestión del proconsulado, César se decía que lo que había hecho un cónsul podría deshacerlo otro.

Un consulado le era pues necesario para romper estos lazos tan artificiosamente anudados por su aliado de ayer y adversario de hoy; y era también preciso que pudiera pretenderlo desde el fondo de su provincia, porque estaba perdido si se presentaba un solo día en la ciudad sin estar garantido por el *imperium* (5).

pertener al senado. Pero ya hemos visto que se usó tímidamente de este derecho. Una ley de Clodio no había permitido á los censores excluir más que á los senadores que hubieran sufrido una condena.

(5) Mientras el magistrado ejercía sus funciones, no se le podía

Así pues César exigió que se modificara la ley relativa á la ausencia, y debió hacerlo de tal manera, que Pompeyo que no estaba en aptitud de romper con él, fué obligado á ello. Una negativa hubiera hecho estallar probablemente tres años antes la guerra civil, y Cicerón se interpuso. Fué á Ravena adonde el antiguo colega del procónsul de las Galias lo enviaba y á su vuelta á Roma influyó con su amigo Celio, investido entonces del poder tribunicio, para hacer que se aceptaran las condiciones de César. El mismo Pompeyo instó á los demás tribunos á proponer una ley que consagrara el derecho reclamado por César. El plebiscito se votó, y debió serlo por unanimidad, porque lo aceptaba el pueblo, representado por sus diez tribunos, y lo toleraba el partido senatorial, arrastrado á pesar suyo por Cicerón y Pompeyo (1). En la tabla de bronce en que la ley consular contra los ausentes estaba ya grabada, añadió Pompeyo la excepción que se acababa de hacer en favor de César. Después de la solemnidad de esta última votación, no podía tener ya la esperanza de encontrar juriconsultos que adujeran que, según la ley de las Doce Tablas, el privilegio era nulo y de ningún efecto. Había amenazado y desistía de su amenaza; juego doble y peligroso que revelaba su carácter incierto.

César había ganado su causa, no por la fuerza, sino por una ley, porque concediéndole el beneficio de la ausencia, se le aseguraban todas las garantías que reclamaban su ambición y su seguridad. El plebiscito, en efecto, le reconocía implícitamente el derecho de permanecer al frente de su ejército hasta el día en que pudiera pretender legalmente el consulado, ó sea hasta mediados del 49 (2). Cicerón, que había vuelto á ser enemigo suyo, el mismo Cicerón se verá obligado á proclamarlo. Dándole el beneficio de la ausencia, se le ha dado el derecho de conservar su ejército hasta los comicios consulares.

Todo esto era muy poco republicano; pero ¿había acaso entonces república en Roma? Muy hábil sería quien pudiera decir dónde estaba el verdadero derecho. Decidiendo los votos el dinero ó la intimidación, de mucho tiempo atrás, toda ley podía ser derogada, y anulada toda elección por vicio de forma, corrupción ó violencia, cualquiera que fuese el partido del autor de la ley ó del elegido. La república estaba muerta desde que faltó libertad en los comicios, y puede decirse que no la había desde la muerte de los Gracos.

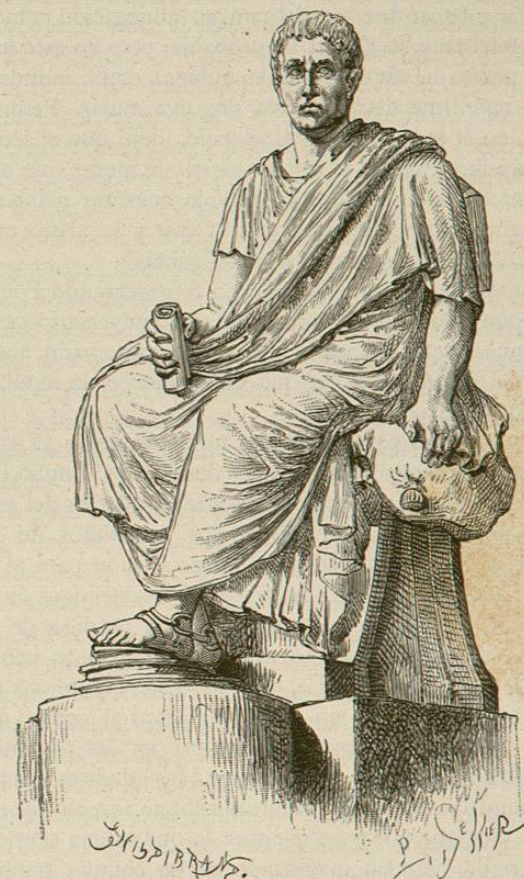
acusar en juicio: por consiguiente el que aspiraba al consulado, debía presentarse en Roma antes de los comicios consulares, es decir más de seis meses antes de la renovación del consulado, y hacer inscribir su nombre en la lista de los candidatos. César pues hubiera tenido que permanecer en Roma seis meses, como simple particular, y habrían bastado seis días para que se le hubiera acusado por Catón ú otro miembro de la oligarquía, condenándolo al destierro muy probablemente.

(1) *Lex lata est, ut ratio absentis Caesaris in petitione consulatus haberetur* (Tito Liv. *Epit.* CVII, y lo repite en el *epitome* CVIII). La ley fué propuesta por los diez tribunos (Cic. *ad Att.* VII, 3), lo que permite suponer que se votó por unanimidad. Cicerón añade (*ad Att.* VIII, 3): «Pompeyo ha querido que los diez tribunos propongan el plebiscito... y él también lo ha confirmado por una ley.» Suet. (*J. Caesar*, 26, 28) y Apiano (*Bell. civ.* II, 25) dicen lo mismo. Pompeyo, el senado y el pueblo se comprometieron á que César pretendiera el consulado estando ausente. En el tratado de Miseno, el año 39, se dió la misma autorización á Sexto Pompeyo.

(2) Según una ley de Sila, era menester que entre dos consulados mediara un espacio de diez años. Pompeyo acababa de violar esta ley, pero César la observaba; en primer lugar porque necesitaba este tiempo para acabar su obra en Galia, y luego para no dar á sus adversarios el derecho de borrar su nombre de la lista de los candidatos por causa de ilegalidad.

V. — ESFUERZOS DE LA OLIGARQUÍA PARA DESPOJAR Á CÉSAR DE SUS PODERES

El segundo consulado de Pompeyo, el año 55, había sido estéril, y la dictadura que acababa de concedérsele el 52 para restablecer la autoridad del senado y arruinar la de César, no había levantado la una, mientras había fortalecido la otra. La oligarquía, pues, había elegido muy mal el hombre en quien esperaba encontrar un nuevo Sila. Catón era más resuelto; pero sus mismos amigos desconfiaban de este hombre de genio mezquino y violento, que sólo por su muerte lia merecido la memoria de la posteridad. A pesar de su nombre y de su celo por la facción de los grandes, éstos no lo dejaron pasar de la pretura. El año 52 hubo



Marcelo (3)

de solicitar el consulado, pero lo postergaron á un Marcelo que debía ponerse incondicionalmente á las órdenes de Pompeyo y del partido.

El nuevo cónsul era uno de aquellos nobles que se irritaban de no oír resonar en Roma, de ocho años atrás, más que el nombre de César. Habíanse visto reducidos, durante este tiempo, á deplorar en secreto sus victorias, y creyéndose ahora seguros con el apoyo del conquistador del Asia, dejaron de tener miedo ni reserva. Marcelo rompió las hostilidades, provocando directamente al procónsul de la Galia á fin de inducirlo á cometer alguna imprudencia que legitimara una resolución extrema. César había establecido en Novocomo, en la Transalpina, cinco mil colonos con el *jus Latii*. Este derecho, que daba el *jus civitatis* á los magistrados de las ciudades latinas al cesar en el cargo, suprimía para ellos las penas corporales. Pues bien,

(3) Estatua del museo Chiaramonti (Clarac, *Mus. de sculpt.* p. 902, número 2308). No se puede asegurar, sin embargo, que este personaje sea el cónsul M. Claudio Marcelo.